

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: La campaña de educación y Señalización vial emprendida por el Municipio, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley de Tránsito vigente tiende a resguardar la seguridad tanto de transeúntes como conductores de vehículos;

Que la Municipalidad debe seguir los principios rectores de la normativa y dar cauce normal a numerosas situaciones que se suceden cotidianamente;

Que un aspecto a observar es el tránsito constante en el ingreso y egreso del Bulevar Belgrano a velocidad que sobrepasa los límites exigidos dentro del pueblo;

Que es necesario colocar reductores en dicha arteria;

Que es facultad del Municipio construir estas obras tendientes a reducir o moderar la velocidad, y;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1325/2013

Artículo 1º: AUTORÍCESE la construcción de reductores de velocidad, según las condiciones establecidas en la presente norma, sobre el Bulevar Belgrano, en el sector comprendido entre las calles Jerónimo Luis de Cabrera e Italia.....

Artículo 2º: CONSIDÉRESE como reductores de velocidad los pianitos y elementos prefabricados.....

Artículo 3: CARACTERÍSTICAS GENERALES:

3.1. DISEÑO: no deberá provocar inseguridad al usuario de la vía que circule por ella a la máxima velocidad permitida donde dicho reductor se instale.....

3.2. UBICACIÓN: en el lugar especificado en el artículo Nº 1.....

3.3. DIMENSIONES: las que se requieran según el tipo de reductor, siempre que cumpla con su objetivo.....

3.4. SEÑALIZACIÓN: debe ser clara y precisa.....

Artículo 4: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese y archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los dieciocho días del mes de Abril de dos mil trece.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 110/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha treinta de Abril de dos mil trece.....